

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:</b> <b>06-03-2023</b>

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL VIGENCIA 2022**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA**

**DICIEMBRE DE 2023**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b>

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL COMPENENTE AMBIENTAL  
VIGENCIA 2022**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO**

Contralora Departamental: CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar (E): ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente: CLARA INÉS SANABRIA BÁEZ

Líder Equipo Auditor: OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Apoyo administrativo: JOHN EDISON SANCHEZ GIRALDO

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	5
3. LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO .....	5
4. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	5
4.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL VIGENCIA- 2022 DEL MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA. ....	6
4.1.1. Muestra de los contratos ejecutados con recursos propios en área ambiental y de los recursos naturales. ....	7
4.1.1.1. Resultado de la evaluación de la Contratación ambiental: .....	8
5. EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.....	10
5.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01, Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. ....	10
5.2. RESPUESTA CONTROVERSIA DEL SUJETO AUDITADO.....	12
5.3. COMENTARIO A LA RESPUESTA CONTROVERSIA DEL AUDITADO O SUJETO DE CONTROL:.....	16
6. CUADRO RESUMEN .....	18
7. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:06-03-2023</b>

## CARTA DE CONCLUSIONES

DCD –390–2023–100

Ibagué, 06de diciembre de 2023

Doctor

**MILLER ALDANA CASTRO**

Alcalde Municipal

Ataco –Tolima

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, modificada por las Resoluciones número 157 de 2023, número 364 de 2023 y el memorando de asignación N°033 del 12 Abril de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la Alcaldía Municipal de Ataco en la vigencia 2022.

Este proceso se desarrolla en coherencia con los principios fundamentales de auditoría , la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022; su metodología se ajusta a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>).

Es responsabilidad del sujeto de control el contenido, la calidad y la cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas aplicables a la institución y el asunto auditado.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento el análisis y loa hallazgos se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.



<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:06-03-2023</b>

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Establecer si en desarrollo de la gestión fiscal la entidad anteriormente relacionada cumplió en materia ambiental con el buen uso, destinación e impacto de los recursos ejecutados durante la vigencia 2022, en los programas de agua potable, sistema de acueducto y alcantarillado, mantenimiento de predios, restauración y adquisición de áreas estratégicas en las microcuencas abastecedoras de agua y pago de servicios ambientales, en cumplimiento de la inversión con recursos del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación.

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

El alcance de la auditoria se define en dos aspectos:

### Asunto o materia objeto de evaluación:

Comprende la evaluación de los temas descrito en el objeto general y objetivos específicos, particularmente en relación con la gestión de los recursos propios que en materia ambiental hayan adelantado las entidades objeto de auditoría.

### Periodo sujeto a evaluación:

La auditoría se utilizara información del sujeto de control, que directamente se relacione con los recursos propios invertidos o destinados atender el componente ambiental y de los recursos naturales de la vigencia 2022.

## 3. LIMITACIONES DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Durante el proceso auditor, no se presentaron situaciones relevantes que implicaran significativas demoras o limitaciones para el ejercicio de la función fiscalizadora.

## 4. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

**Tabla 1: OBJETIVO ESPECIFICO N°1**

Evaluar mediante la selección de una muestra representativa de contratos suscritos por los sujetos a auditar, financiados con recursos propios y cuyo objeto se relacione con el tema ambiental, el cumplimiento de las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

**4.1. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL VIGENCIA- 2022 DEL MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA.**

La comisión de auditoría, para el análisis del gasto e inversión ambiental del Municipio de Ataco en la vigencia 2022, utilizó los procesos contractuales registrados en la plataforma SIA OBSERVA, que fueron financiados con los **recursos propios Municipales RPM**.

El Municipio de Ataco durante la vigencia 2022, registró en la plataforma SIA OBSERVA un total de 370 Procesos contractuales por valor de **\$44.318.841.026** con diferentes fuentes de los recursos (regalías, AGP, recursos propios, etc.), de los cuales (33) contratos se ejecutaron con **recursos propios municipales (RPM)**, por valor de **\$709.284.806**; sobre esta base la comisión de auditoría clasificó los contratos directamente relacionados con el área ambiental y de los recursos naturales con fundamento en el objeto, actividades y la especificidad de la fuente de los recursos. Como resultado

1. La administración Municipal de Ataco-Tolima , gestionó, programó y destinó recursos de diferente fuente para el sector ambiental y de los recursos naturales, pero al precisar la destinación por subsectores, se observó que la administración aunque priorizó la destinación en la adquisición de un predio, no atendió o amplió la cobertura con recursos propios municipales RPM algunos subsectores, como los detallados en la **tabla 2 y 3**; bien porque la normatividad lo exige o/y por qué el desarrollo de los instrumentos o herramientas básicas de planificación, entre ellos el POMCAS, EOT, PBOT, PDM, PEMF, PUEA, PSMV, PRGIRS, plan ambiental de micro cuencas, ECT lo exigen según su estructura, necesidad o potencialidad del municipal en la vigencia 2022.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

TABLA 2. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES CON RECURSOS PROPIOS , MPIO DE ATACO .V-2022							
SUBSECTORES	1.Control Erosión	2.Viveros, Biofabricas	3.Podas y Zonas Verdes	4.Adquisición de Predios	5.Mantenimiento de Predios	6.Pago de servicios Ambientales ,PSA	7.CAV. Centros atención fauna silvestre
<b>RECURSOS PROPIOS (RP)</b>	\$	\$	\$ -	\$	\$	\$	\$
<b>MIXTOS:RP+SGP-LI</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.						

TABLA 3. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS , MUNICIPIO DE ATACO .V-2022. / PVCF-2023								
SECTOR MUNICIPIOS	8.Gestión del Riesgo	9.Residuos solidos	10.Educación Ambiental	11. Bomberos	12.Control de Erosión	13.Equipos herramientas	14.Acueducto	15.Alcantarillado
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	\$ -	\$	\$ -	\$	\$	\$ -	\$ -
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$ -	\$	\$ -
<b>FUENTE SOPORTE</b>	SIA OBSERVA Y SECOP , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL RCA-2023.							

#### 4.1.1. Muestra de los contratos ejecutados con recursos propios en área ambiental y de los recursos naturales.

Tabla N°4.MUESTRA DE CONTRATOS AMBIENTALES FINANCIADOS CON LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA, VIGENCIA -2022 Y EVALUADOS EN EL PVCF-2023							
N°	CÓDIG	OBJETO DE LOS CONTRATO EVALUADOS	ORIGEN O FUENTE DE LOS RECURSOS / VALOR				
			RECURSOS PROPIOS RPM 1 % ICLD	SGP - LIBRE DESTINACIÓN (42%)	SGP - LIBRE DESTINACION - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	
1	208	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE ATACO- TOLIMA	\$27.200.000				
2	341	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA ADQUIRIDOS POR LA LEY 99/93 Y DESTINADAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL DE FUENTES HIDRICAS Y LA BIODIVERSIDAD, A TRAVES DE PROCESOS DE REFORESTACION Y PROTECCION, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE AISLAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ATACO.	\$10.892.000				
3	1	ADQUISICION DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y DE LA BIODIVERSIDAD DE INTERES NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL; ENMARCADOS EN LE COMPONENTE "NUESTRO COMPROMISO ES CON EL AMBIENTE Y ELK DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, POR VALOR DE \$ 916.476.921,00	\$ -	\$ 286.166.000	\$ 606.007.362	\$ 24.303.559	
<b>TOTAL RECURSOS POR FUENTE DE RECURSOS</b>			<b>\$38.092.000</b>	<b>\$286.166.000</b>	<b>\$ 606.007.362</b>	<b>\$ 24.303.559</b>	
<b>TOTAL DE RECURSOS ADQUISICIÓN PREDIO LA HONDURA</b>			<b>\$916.476.921</b>				
<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS A AUDITAR V-2022</b>			<b>\$324.258.000</b>				

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

Para el efecto se analizó la contratación ejecutada con recursos propios municipales (RPM) durante la vigencia 2022, y luego en coherencia con el alcance y objetivos se seleccionó y determinó como muestra tres (3) contratos ambientales, incluido el contrato 001-2022 mediante el cual se adquirió un predio con recursos del sistema general de participaciones libre destinación SGP-LD como se detalla en la tabla N°4 anexa.

#### **4.1.1.1. Resultado de la evaluación de la Contratación ambiental:**

La comisión de auditoría integró al proceso de evaluación los actos e información correspondiente a las etapas precontractual, contractual y pos contractual, como también los informes del contratista, supervisor, certificados de ejecución presupuestal (Disponibilidad DP y registro presupuestal RP), pago de seguridad social y parafiscales, acta de inicio, autorización de pagos y egresos, aplicación del estatuto de rentas, liquidación e insumo entregado y beneficiarios de la gestión e inversión ambiental y de los recursos naturales .

**1. CONTRATO N° 208-2022.** Suministro de herramientas de mano para agricultura, horticultura y silvicultura para el fortalecimiento de asistencia técnica y apoyo financiero para proyectos productivos de pequeños productores rurales del Municipio de Ataco-Tolima

**Resultado evaluación:** Revisada la carpeta con los soportes escaneados y remitidos por la administración municipal, se verificó que el objeto y las actividades convenidas en el contrato, **no presenta inobservancias**, en coherencia con el supervisor Dager Julián Soria Nieto, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Ataco-Tolima, al certificar que el contratista " *cumplió con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos*, como lo reflejan en el informe de supervisión del 30 de julio de 2022.

**2. CONTRATO N° 341-2022.** Levantamiento topográfico de áreas de importancia estratégica adquiridos por la ley 99/93 y destinadas para la conservación y protección ambiental de fuentes hídricas y la biodiversidad, a través de procesos de reforestación y protección, mediante la construcción de aislamiento en el Municipio de Ataco.

**Resultado evaluación:** Revisada la carpeta con los soportes escaneados y remitidos por la administración municipal, se verificó que el objeto y las actividades convenidas en el contrato, no presenta inobservancias, como lo hace constar el supervisor Kelly Natalia

*Kelly Natalia*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

Cruz Cardoso, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Ataco Tolima, donde cita que el contratista "Cumplió con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos a satisfacción por el supervisor del contrato, como lo reflejan en el informe de supervisión del 22 de diciembre de 2022.

**3. CONTRATO N° 001-2022.** Adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación y protección de los recursos hídricos y de la biodiversidad de interés nacional, regional y municipal; enmarcados en el componente "nuestro compromiso es con el ambiente y el desarrollo sostenible del plan de desarrollo 2020-2023.

Tabla N°5. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2023 "ADQUISICIÓN DEL PREDIO LA HONDURA "MUNICIPIO DE ATACO -TOLIMA					
CONTRATO N°001		ADQUISICIÓN PREDIO LA HONDURA			
NRO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO		FUENTE DE LOS RECURSOS INVERTIDOS			
FUENTE DE INVERSIÓN , FINANCIACIÓN	SGP - OTROS SECTORES - RECURSOS DEL BALANCE	SGP - LIBRE DESTINACIÓN (42%)	SGP - LIBRE DESTINACION - RECURSOS DEL BALANCE	Saldo acumulado del 1 % ICLD (V 2019 A 2022)	TOTAL VALOR PREDIO LA HONDURA
1 VALOR TOTAL APORTADO	\$ 24.303.559	\$ 286.166.000	\$ 606.007.362		\$ 916.476.921

**Resultado evaluación:** Revisada la carpeta con los soportes escaneados y remitidos por la administración municipal, se verificó que el objeto y las actividades convenidas en el contrato, no presenta inobservancias, como lo hace constar el supervisor Kelly Natalia Cruz Cardoso, Secretario de Desarrollo Agropecuario del municipio de ataco Tolima, donde cita que el contratista (vendedor) "ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos a satisfacción por el supervisor del contrato, como lo reflejan en el informe de supervisión del 28 de octubre de 2022.

Los recursos para esta inversión tienen origen en Sistema general de participaciones libre destinación SGP-LD; pero como se cita en la tabla 5, construida con los soportes recibidos y analizados, la rendición de la cuenta ambiental RCA-2023, las respuesta de requerimientos ambientales 1 y 2, no se logró individualizar cual es valor de las transferencias del SGP-LD que integran los Ingresos corrientes de libre destinación ICLD 2022.

*AGV*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

## 5. EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

### Tabla N° 6. OBJETIVO ESPECIFICO 2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Verificar el cumplimiento y aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, ley 1450 de 2011, decreto 0953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto a la inversión en adquisición de predios, mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales.

**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01,** Incumplimiento de la inversión ambiental en los términos del artículo 111 Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

#### Criterio

- Ley 99 de 1993, artículo 111
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14 , Decreto 870 de 2017, todo
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, artículo
- Rendición de cuenta ambiental RCA vigencias 2020 -2023.

#### Condición

Tabla N°7. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2023 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / LEY 99 DE 1993 Y LEY 2320 AGOSTO 2023						
MUNICIPIO DE ATACO -TOLIMA						
FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO:						
NRO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO						
VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2022	ESTIMADO AL 31 DICIEMBRE DE 2023	
1	Total ICLD recursos propios del Municipio 1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 3.160.253.000	\$ 3.736.776.000	\$ 3.668.191.000	\$ 4.385.996.620	\$ 4.385.996.620
2	SALDO ICLD Y N°.300095114 CUENTA CORREINTE BANCO OCCIDENTE " RECURSOS HIDRICOS LEY 99 "DONDE SE CONSIGNA 1% ICLD POR VIGENCIA	\$ 228.348.231	\$ 228.715.486	\$ 228.947.138	\$ 229.205.083	\$ -
3	SALDO ICLD Y N°.466492000670 CUENTA AHORRO BANCO AGRARIO DONDE SE CONSIGNA 1% ICLD POR VIGENCIA				\$ 7.074.863	
3	VALOR CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD			\$ 4.000.000	\$ -	
	VALOR CONTRATO ADQUISICIÓN PREDIO LA HONDURA , VEREDA CANOAS.				\$ -	\$ 916.476.921,00
4	TOTAL 1 % ICLD NO EJECUTADOS	\$ 228.348.231	\$ 266.083.246	\$ 298.765.156	\$ 342.625.122	\$ 43.859.966,20

1. Es importante para la evaluación del cumplimiento, notar que los responsables de la Administración del Municipio de Ataco-Tolima, desde la vigencia 2019 ha mantenido

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b></p>

consignado \$228.348.231,00 en su cuenta corriente Banco Occidente N°.300095114 denominada "recursos hídricos Ley 99 de 1993 ", saldo correspondiente al 1% de los ICLD que se viene incrementando por los intereses causados por la entidad bancaria, pero no por el deber de consignar el 1% de ICLD de las vigencias 2020, 2021,2022, incluido lo estimado para la vigencia 2023, en la Tabla N° 7.

Lo anterior, evidencia que no se cumplió con el Decreto 0953 de 2013 "*Artículo 12. **Obligatoriedad de la destinación de recursos.** Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin*"; en consecuencia los responsables de la administración de Atacotolima, deberían haber individualizado y consignado al 31 de diciembre de 2022 **\$342.625.122,00** en la Cuenta corriente del Banco Occidente N°.300095114 denominada "recursos hídricos Ley 99 de 1993.

2.La comisión de auditoría, corroboró que el saldo acumulado al 31 de diciembre de 2022 de **\$342.625.122**, no se ejecutó por factores internos (administración municipal ) y/o externos que incidieron y prolongaron el proceso de priorizar y ejecutar los recursos en una de las opciones de destinación antes citadas; se agrega a esta inobservancia, que los jefes de los proceso (MIPG) y control interno (MECI) no identificaron y documentaron los factores internos y externos institucionales, que a diciembre 31 de 2022 no permitieron ejecutar la totalidad del recurso del 1% ICLD en la vigencia 2022, aun teniendo el deber de realizar gestión ambiental y financiera para materializar el sentir de lo que reglamentas el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 , hoy modificado por la Ley 2320 de agosto de 2023 .

## **Causas**

1. Las deficiencias en el proceso de monitoreo y control interno fiscal y el proceso de análisis del riesgo específico sobre la ejecución de los recurso propios del 1% ICLD en las cantidades detalladas en la tabla N° 7, influyen en el cumplimiento de la custodia y administración de los predios adquiridos, la adquisición, el Mantenimiento de los predios y el Pago de servicios ambientales PSA.

2. La no actualización y uso de los instrumentos de planificación, como el POMCA, el Esquemas de Ordenación Municipal EOT, el planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos u otro instrumentos específicos como el Plan de



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b></p>

establecimiento y manejo forestal, ambiental PEMF, el acotamiento de la ronda hídrica (Decreto 2245 de 2017), afectan la autonomía y la capacidad de selección de los áreas estratégicas, conocimiento del estado actual natural, potencial y en conflicto de los predios del municipio para efectiva la administración y custodia (art 13 Decreto 0953-2013) para la conservación, restauración o mantenimiento en todo su contexto de los predios adquiridos. Art 4 Decreto 0953/2013, Ley 2320 de agosto 2023.

3. Bajos ingresos corrientes de libre destinación ICLD (1%) por vigencia, la poca oferta y altos precios de los predios que llenan los requisitos normados, no permite ampliar las áreas para la conservación de los ecosistemas de importancia ecológica de las zonas de recarga y regulación hídrica de la microcuenca abastecedora de agua para los acueductos.

### **Efectos**

1. El incumplimiento de las metas de adquisición de predios o ampliación de áreas protegidas y conservación, manejo, protección, administración y custodia de los predios localizados en microcuencas abastecedoras de agua para el sistema de acueducto.

2. Afectación de la capacidad de articulación de recursos propios del 1% ICLD, 1% de las regalías y SGP-LI en la adquisición, mantenimiento de predios o pago de servicios ambientales PSA.

3. Deficiencias en el horizonte de la planeación, la programación y ejecución anual de los recursos derivados del 1% de los ICLD, e incertidumbre por la no continuidad de la inversión en las acciones generadoras de sostenibilidad en las áreas y predios en proceso de conservación, restauración.

4. Afectación a la capacidad de gestión ambiental, administración y custodia para brindar condiciones de sostenibilidad a las áreas o predios adquiridos en conservación o en restauración, localizados en la microcuenca abastecedora de agua para la comunidad urbana y rural.

### **RESPUESTA CONTROVERSIAS DEL SUJETO AUDITADO**

OFICIO N° 1299 CORREO ELECTRONICO 01/11/2023

*La Constitución Política Colombiana, dentro del TITULO XI , DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL, CAPITULO III DEL REGIMEN MUNICIPAL, en su Artículo 311, genera las*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b>

*competencias del municipio "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde, prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que determine el progreso legal, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley". El Artículo 315 de la Constitución Política Nacional señala las funciones del Alcalde " Son atribuciones del Alcalde:*

*3°. Dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo Judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las Empresas industriales y Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9°. Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto.*

*Con lo anterior doy fiel cumplimiento a lo emanado en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecuencia de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implican obligaciones.*

*Desde luego para ser eficiente la administración en la prestación de los servicios públicos, se debe pensar y actuar sobre su organización, de tal consideración se desprende la voluntad del Administrador de generar un contrato o la Prestación del servicio, fundamentales para el desarrollo Educativo del Municipio, de ello se basa la jurisprudencia "Según el sistema jurídico que gobiernan la organización y funcionamiento estatal, constituyen deberes esenciales de la Administración pública en general y, desde luego de los funcionarios públicos, a través de los cuales actúa, cumplir los cometidos que constituyen los objetos de su actividades y las responsabilidades subsumidas en sus atribuciones, lo cual conlleva necesariamente el ineludible deber de preservar los derechos que para las entidades públicas emergen con motivo de las operaciones contractuales, que se vinculan necesariamente con la defensa del patrimonio público (Corte Constitucional Sentencia C154 de Abril 18 de 1996 magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell).*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<p align="center"><b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b></p>		
	<p align="center"><b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p align="center"><b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b></p>	<p align="center"><b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b></p>

*Sin dejar de lado que la misma legislación Colombiana en materia de contratación contempla en la Ley 80 de 1993, Artículo 32 De los Contratos Estatales " Son contratos Estatales todos los actos Jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado y en disposiciones especiales, o derivadas del ejercicio de la autonomía de voluntad.*

*Como lo evidencia la Ley, no existe impedimento alguno legal, para que la Administración municipal de Lérída Tolima, hubiere celebrado dicho Contrato, sin dejar de lado el cumplimiento de los fines sociales de lo contractual, de lo cual desprendo el estado legal.*

*Para respaldar el proceso contractual para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación y protección de los recursos hídricos y de la biodiversidad de interés nacional, la secretaria de hacienda municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 245 del 22 de junio del 2022 por la suma de \$ 917.000.000 por los rubros presupuestales que se detallan así:*

*2.3.2.01.03.001.32.02 099 099 Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales (Art. 210 ley 1450 de 2011) por \$ 24.826.638 fuente SGP otro sector recursos del balance.*

*2.3.2.01.03.001.32.02 099 099 Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales (Art. 210 ley 1450 de 2011) por \$286.166.000 fuente SGP Libre destinación.*

*2.3.2.01.03.001.32.02.099.099 Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales (Art. 210 ley 1450 de 2011) por \$606.007.362 fuente SGP libre destinación recursos del balance.*

*Como se puede observar con la disponibilidad presupuestal N°245 del 22 de junio del 2022, los recursos estaban apropiados para adquisición de áreas de interés para acueductos Municipales (Art. 210 ley 1450 de 2011), que indica Artículo 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así:*

*"Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.*



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b>

*Los departamentos y municipios dedicaron un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.*

*Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.*

*Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.*

*Al analizar la redacción del Art 210 de la ley 1450 del 2011, se entiende que el mencionado Art habla del 1% de sus ingresos corrientes, sin incluir el término de "libre destinación o la fuente de ingresos" situación que el municipio ha tenido en cuenta para la programación de los recursos destinados para la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recursos hídrico que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.*

*Es así que el municipio para las vigencias 2019 a 2022 ha programado recursos así:*

*En cuanto a la transferencia de los recursos a la cuenta corriente del banco occidente N° 300095114 denominada "recurso hídrico Ley 99 de 1993" no se han transferido los recursos los recursos en acato al Art 91 de la ley 715 de 2001 Prohibición de la unidad de caja. Reglamentado por el Decreto 1101 de 2007. Los recursos del Sistema General de Participaciones no habrán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.*

ITEM	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes programados	\$22.110.000.000	\$24.720.100.000	\$26.761.400.000	\$28.616.600.000
Apropiación 1%	\$221.100.000	\$247.201.000	\$267.614.000	\$286.166.000

*AGV*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	<b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

*Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen uno vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.*

### **COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO:**

El proceso de consolidación del informe final, integró la información cronológicamente acopiada por el ente de control y la respuesta de controversia remitida mediante oficio 1299, el 1 de noviembre de 2023 por el sujeto de control, en algunos párrafos esta descontextualizada al hacer alusión al Municipio de Lérida –Tolima (ver página 2); pero igual se acogió lo sustentado en la controversia por la administración municipal, los criterios de auditoría y lo ya expuesto en el informe preliminar con el fin de confirmar el hallazgo administrativa No. 01, destacando entre otros aspectos, lo siguiente:

1. La administración Municipal de Ataco-Tolima, para el cálculo y la apropiación por vigencia del 1% ICLD por vigencia, lo realizó literalmente, según el artículo 3 del Decreto 0953 de 2013 *"Ingresos Corrientes. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, los departamentos y **municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes** para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas"*; por consiguiente la sumatoria de la apropiación al 31 de diciembre de 2022 disponía de un total de \$1.022.081.000.

ITEMS	2019	2020	2021	2022
<b>Ingresos Corrientes programados</b>	\$ 22.110.000.000,00	\$ 24.720.100.000,00	\$ 26.761.400.000,00	\$ 28.616.600.000,00
<b>Apropiación</b>	\$ 221.100.000,00	\$ 247.201.000,00	\$ 267.614.000,00	\$ 286.166.000,00
<b>Fuente</b>	Respuesta de controversia enviada por la alcaldía Municipal de Ataco , mediante oficio N° 1299 del 1 de noviembre de 2023.			

2. Para la vigencia 2023, es importante que el sujeto de control calculé el 1% conforme al artículo 3 de la Ley 2320 de agosto de 2023, *"Los departamentos, distritos y **municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas.**".....*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:0 6-03-2023</b>

3. Es evidente que desde la vigencia 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, el sujeto de control consignó y acumulo \$229.205.083,00 del 1% ICLD en la cuenta corriente del Banco occidente N°.300095114 "Recursos hídricos Ley 99 "; este hecho de no ejecución oportuna de los recursos durante 4 años consecutivos (2020 a 2022), se evaluó según el artículo 12. **Obligatoriedad de la destinación de recursos.** Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, estas entidad garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de **sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.**

2. Luego de la respuesta de controversia y adquisición del predio la Hondura, es procedente incorporar en el informe final los valores descritos en tabla No 8 ajustada. Valor que se debe tener como base para los efectos de inversión ambiental mínima.

Tabla N°8( AJUSTADA ) . AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2023 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / LEY 99 DE 1993 Y LEY 2320 AGOSTO 2023						
MUNICIPIO DE ATACO -TOLIMA						
FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO:						
NRO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO						
VIGENCIA /AÑO	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2022	ESTIMADO AL 31 DICIEMBRE DE 2023	
1	Total Ingresos corrientes del Municipio	\$ 22.110.000.000	\$24.720.100.000	\$ 26.761.400.000	\$ 28.616.600.000	\$ 28.616.600.000
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 221.100.000	\$ 247.201.000	\$ 267.614.000	\$ 286.166.000	\$ 286.166.000,00
2	SALDO ICLD Y N°.300095114 CUENTA CORREINTE BANCO OCCIDENTE " RECURSOS HIDRICOS LEY 99 "DONDE SE CONSIGNA 1% ICLD POR VIGENCIA	\$ 228.348.231	\$ 228.715.486	\$ 228.947.138	\$ 229.205.083	\$ -
3	VALOR CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD			\$ 4.000.000	\$ -	\$ 917.000.000,00
	CONTRATO ADQUISICIÓN PREDIO LA HONDURA , VEREDA CANOAS.				\$ -	
4	TOTAL 1 % ICLD NO EJECUTADO A 2022				\$ 1.022.081.000	
5	TOTAL 1 % ICLD ESTIMADO A 2023					\$ 1.308.247.000,00
6	SALDO DEL 1 % IC AL 2023					\$ 391.247.000,00

3. Es notorio que la administración municipal, realizó gestión financiera y contable para dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito el 24 de enero de 2023 ante la Contraloría Departamental del Tolima; pero aun así y con fundamento en lo antes sustentado, la comisión de auditoría considera procedente que **la observación se**

*JGV*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE</b> <b>PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CODIGO: F93-PM-CF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION:06-03-2023</b>

**configure en hallazgo administrativo** para que formulen acciones y suscriban el plan de mejoramiento de manera que garantice la ejecución , monitoreo de \$1.022.081.000 ( tabla 8 ajustada), y se documente la política , estrategia ,o practica de ejecutar los recursos propios (ICLD) por periodos ( 2019 a 2023 ) y no por presupuestos anuales (vigencia ).

## 6. CUADRO RESUMEN

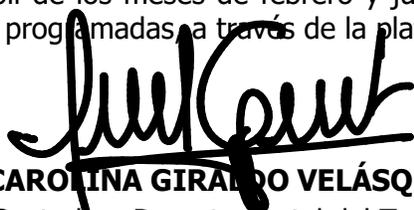
Tabla N° 9. HALLAZGO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE ATACO -TOLIMA . V-2022 / PVCF-2023								
No.	Incidencia de las hallazgo							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							10
<b>Total</b>	<b>1</b>							

## 7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen al hallazgo que se comunica en el presente informe; acto seguido y de conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el sujeto de control cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento, en Excel y Pdf al correo institucional: [ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co).

Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas a través de la plataforma SIA CONTRALORIA.

Cordialmente,

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**CLARA INÉS SANABRIA BAÉZ**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**LUZ ANDREA CASTRO CARDENAS**  
 Revisó abogada contratista